



MEMORIA DE ACTIVIDADES

DEL CONSEJO SOCIAL

DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CURSO 2022-2023



MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO

SOCIAL CURSO 2022-2023

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	7
¿QUIÉNES LO FORMAN?.....	8
CONSEJO SOCIAL COMPOSICIÓN A 30 DE JUNIO DE 2023	10
FUNCIONES ESENCIALES.....	12
COMPETENCIAS	14
ÁMBITO DE LA PROGRAMACIÓN Y LA GESTIÓN UNIVERSITARIA.....	14
ÁMBITO ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL.....	16
EN RELACIÓN A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.....	17
COMISIONES DELEGADAS DE TRABAJO DEL CONSEJO SOCIAL	19
COMISIÓN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTOS.....	20
COMISIÓN DE NORMAS Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	21
COMISIÓN DE ESTRATEGIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD.....	22
COMISIÓN EJECUTIVA	23
RELACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL 2022-2023.....	24
TOTAL, ASISTENCIAS A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO.	25
ACUERDOS PLENARIOS RELEVANTES.....	27
PLAN ANUAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DESTINADO A PROMOVER LAS RELACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y SU ENTORNO 2022.....	36
DESARROLLO DEL PLAN.....	39
ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL.....	39



ACCIONES DE ÍNDOLE ACADÉMICA	42
ACCIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA	43
PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DEL EJERCICIO 2023. (PROGRAMA 5C00 PGUAL 2023).....	45
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2023.....	45
PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2023	47
PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMISIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES.....	49



PRESENTACIÓN

La presentación de la Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2022-2023 constituye, a la vez que una obligación normativa, una satisfacción al plasmar en ella la responsabilidad de informar y rendir cuentas sobre las actuaciones de este órgano de gobierno tanto a miembros de la comunidad universitaria, como a la sociedad que representa.

Los consejos sociales se crean para activar la participación de la sociedad en la universidad, contribuyendo a mejorar la calidad de su enseñanza, potenciar la capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad.

El Consejo Social de la Universidad de Almería tiene asignadas competencias relevantes en los ámbitos de la programación y la gestión universitaria, económica, presupuestaria y patrimonial, así como en relación a los diferentes sectores de la comunidad universitaria. Sus competencias incluyen la supervisión de las actividades de carácter económico, el rendimiento de los servicios de la Universidad de Almería, colaborar en el fomento de la colaboración de la sociedad en la financiación universitaria y favorecer su relación con el entorno cultural, profesional, económico y social. El objetivo final es fomentar un mayor nivel de calidad de la actividad universitaria en su servicio a la sociedad.



En paralelo, trabajamos para seguir intensificando las estrategias comunicativas que favorezcan la proyección del Consejo Social en la Universidad de Almería y en el conjunto de la sociedad. Se trata de una labor orientada a fortalecer los espacios de interacción y comunicación con la comunidad universitaria y la sociedad. Nuestro compromiso pasa también por promover acciones en pro de la internacionalización de la Universidad de Almería y explorar las vías para posicionarla, de manera relevante, en el contexto del Mediterráneo.

La Universidad de Almería, como en general todo el sistema universitario público de Andalucía, está afrontando importantes transformaciones, tanto en la adaptación de su oferta educativa a la demanda social como en la definición de nuevas funciones y en la modificación de la estructura de su financiación, aspectos todos ellos en los que el Consejo Social está implicado ejerciendo una participación responsable y constructiva.

En el Plan Anual de actuaciones ahondamos en la consecución del objetivo de profundizar en las interrelaciones y cooperación entre la Universidad de Almería, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, científico, profesional, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional para dar cumplimiento a las competencias que tienen adscritas los Consejos Sociales en el marco normativo. Se busca fomentar las relaciones entre la sociedad, sus antiguos alumnos, el mundo empresarial y la Universidad de Almería y los vínculos de la misma con la capital y la provincia. Igualmente, se establece el firme propósito de favorecer iniciativas que mejoren la inserción laboral de los egresados, la captación de recursos, a pesar de las



limitaciones del marco legal, de manera que se contribuya a la financiación de la institución académica, así como trasladar a la sociedad la calidad docente e investigadora de la Universidad de Almería y su capacidad para dar respuesta a cuantas iniciativas surjan desde las empresas y el tejido social.

En definitiva, tareas todas para seguir impulsando el importante papel del Consejo Social como órgano de interrelación con la sociedad para desarrollar un hecho diferencial en este ámbito geográfico basado en el conocimiento, en cualquiera de las vertientes de transferencia, innovación, o emprendimiento, que permita ser la base de un futuro esperanzador para esta sociedad, contando para ello con el liderazgo de una universidad pública comprometida con su entorno, como es la Universidad de Almería.

Finalmente, agradezco a los consejeros su participación, que contribuyen a hacer realidad la misión de la Universidad de Almería.

María Dolores Hidalgo Martínez

Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería



INTRODUCCIÓN

El Consejo Social es el órgano de gobierno de la Universidad de Almería que busca integrar la Universidad con la sociedad en la que tiene su origen y fin, procurando mantener a ambas unidas en una permanente interacción.

Está compuesto por un equipo de veintiséis miembros en representación de los distintos ámbitos sociales, culturales y económicos de nuestra ciudad.

El Consejo Social se configura como el órgano colegiado de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo, debiendo quedar reflejada adecuadamente en su composición la pluralidad del entorno social en la que está radicada.



¿QUIÉNES LO FORMAN?

1. Forman parte del Consejo Social (Arts. 47.2 de la LOSU y 21 LAU):

a) El Presidente o Presidenta.

b) El Rector o la Rectora.

c) El Secretario o la Secretaria General de la Universidad.

d) El Gerente o la Gerente de la Universidad.

e) Un representante del personal docente e investigador, otro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un tercero del Consejo de Estudiantes, elegido por el propio Consejo.

f) Cuatro vocales designados por el Parlamento de Andalucía.

g) Cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

h) Cuatro vocales a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad. Uno de ellos será antiguo alumno o alumna con titulación de la Universidad que corresponda. Los restantes vocales pertenecerán a entidades cuya sede social radique en Andalucía que tengan convenios y proyectos de investigación, desarrollo



tecnológico e innovación con la Universidad correspondiente o que colaboren en programas de prácticas dirigidos a los alumnos de la Universidad.

i) Dos vocales a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Dos vocales a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de entre empresarios con implantación en el ámbito provincial que corresponda.

k) Un vocal a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma y con implantación en el ámbito provincial que corresponda.

l) Dos vocales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.



CONSEJO SOCIAL COMPOSICIÓN A 30 DE

JUNIO DE 2023¹

María Dolores Hidalgo Martínez

Presidenta – Consejo de Gobierno de
la Junta de Andalucía

Ana María Moreno Artés

Consejera/Secretaria – Consejo de
Gobierno Universidad de Almería

PARTE ACADÉMICA²

Carmelo Rodríguez Torreblanca

Rector Magnífico – Miembro Nato

María del Carmen Caba Pérez

Gerente – Miembro Nato

Isabel María Ortiz Rodríguez

Secretaria General – Miembro
Nato

Juan García García

Representante del P.D.I.

José Ramón García Tuñez

Representante del Consejo de
Estudiantes

Vacante desde el 22 de mayo

Representante del P.T.G.A.S.

¹ Estructura conforme al art. 21 LAU. La nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario, encarga a la norma autonómica regular la composición del Consejo Social procurando que su funcionamiento sea eficaz y eficiente. “Dicha norma establecerá un estatuto de sus miembros. La ley garantizará la presencia de personas propuestas por los diferentes sectores representativos de la vida económica, social y cultural del entorno, conocedoras de la actividad y dinámica universitarias, así como la ausencia de conflicto de intereses con la universidad. La ley autonómica también regulará la duración de su mandato y el procedimiento de designación de sus miembros por parte de la Asamblea Legislativa, oída la universidad (art. 473. LOSU).

² Además, serán miembros del Consejo Social el Rector o Rectora, el o la Gerente, el Secretario o Secretaria General, así como un representante del personal docente e investigador, otro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un tercero del Consejo de Estudiantes, elegido por el propio Consejo, todos ellos con voz y voto” (art. 473 LOSU).



PARTE SOCIAL

José María Rossell Recasens	Consejo Gobierno Universidad de Almería
José Luis Estrella Herrada	Consejo Gobierno Universidad de Almería
Isabel Guirao Piñeyro	Consejo Gobierno Universidad de Almería
Encarnación Gil Serra	Representación Empresarial
Josephine Cuadras	Representación Empresarial
Juan Jiménez Tortosa	Consejo And. Municipios y Provincias
Dolores Ascensión Gómez Ferrón	Consejo de Gobierno Junta Andalucía
Isabel María Manzanares Muñoz	Consejo de Gobierno Junta Andalucía
José Antonio Santorromán Lacambra	Consejo de Gobierno Junta Andalucía
María del Mar Ayala Andújar	Consejo de Gobierno Junta Andalucía
Juan José Ramírez Andrés	Parlamento Junta de Andalucía
Isabel de Haro Ramos	Parlamento Junta de Andalucía
Iván Martínez Martín	Representación Sindical
Juan Pallarés Valdés	Representación Sindical
Juan Colomina Figueredo	Representación Economía Social
José Ortega López (suplente)	

PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO AL CONSEJO SOCIAL

Rosa M^a Cuerva Romero

Responsable



FUNCIONES ESENCIALES

Conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº 70 de 23/03/2023), son funciones esenciales del Consejo Social:

- ✓ Elaborar, aprobar y evaluar un plan trienal de actuaciones³ dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional.
- ✓ Informar, con carácter previo, la oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, así como la creación y supresión de centros propios y en el extranjero.
- ✓ Promover acciones para facilitar la conexión de la universidad con la sociedad y para el fortalecimiento de las actividades de formación a lo largo de la vida que desarrollan las universidades.
- ✓ Promover la captación de recursos económicos destinados a la financiación de la universidad, procedentes de los diversos ámbitos sociales, empresariales e institucionales locales, nacionales e internacionales.
- ✓ Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora.

³ “Se realizará, con la periodicidad que determinen los Estatutos, una sesión conjunta del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de cada universidad a fin de realizar el seguimiento del plan y, en su caso, establecer las modificaciones necesarias”.



- ✓ Informar sobre las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la universidad.
- ✓ Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal de actuaciones en los presupuestos, y aprobarlos, así como supervisar las actividades de carácter económico de la universidad y aprobar las cuentas anuales de la institución universitaria y de las entidades que de ella dependan, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.
- ✓ Crear, de mutuo acuerdo con el Consejo de Gobierno de cada universidad, comisiones conjuntas para promover, desplegar y evaluar iniciativas tendentes a reforzar el papel de la Universidad en el entorno social.
- ✓ Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación de la universidad y realizar su seguimiento.
- ✓ Aprobar las asignaciones de los complementos retributivos.
- ✓ Participar, con voz y voto, en el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo que se establezca en los Estatutos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en colaboración con los organismos y planes de los que, para estos efectos, disponga cada universidad.
- ✓ Y ejercer aquellas otras funciones que la ley de la Comunidad Autónoma determine.



COMPETENCIAS

El Consejo Social, según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, tiene competencias en los siguientes ámbitos:

- De la programación y gestión universitaria.
- Económico, presupuestario y patrimonial.
- Los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

Ámbito de la programación y la gestión universitaria

Promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad.

Emitir informe previo a la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas, Institutos universitarios y Escuelas de Doctorado con el carácter y en el momento procedimental previstos en esta Ley.

Emitir informe, con el carácter y en el momento procedimental previsto en esta Ley, sobre la adscripción y la revocación de la adscripción de centros docentes públicos y privados para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter



oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de centros de investigación de carácter público o privado.

Aprobación de las fundaciones u otras entidades jurídicas que las Universidades, en cumplimiento de sus fines, puedan crear por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Emitir informe, con el carácter y en el momento procedimental previsto en esta Ley, sobre la creación, supresión o modificación de centros dependientes de la Universidad en el extranjero que impartan enseñanzas conducentes a la expedición de títulos oficiales con validez en todo el territorio español en modalidad presencial.

Emitir informe, con el carácter y en el momento procedimental previsto en esta Ley, sobre la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Proponer líneas estratégicas de la Universidad y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.

Aprobar la programación plurianual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Conocer y, en su caso, informar la evaluación anual de los resultados docentes, de investigación y de transferencia de conocimiento, así como la contribución de los mismos al desarrollo del entorno.



Aprobar planes sobre las actuaciones de la Universidad en su conjunto en cuanto a la promoción de sus relaciones con el entorno.

Solicitar cuantos informes considere necesarios para el mejor desempeño de sus atribuciones.

Ámbito económico, presupuestario y patrimonial

La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.

Conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

Aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

Aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.

Podrá proponer la celebración por parte de la Universidad de contratos con entidades públicas o privadas que permitan subvencionar planes de investigación a la vista de las necesidades del sistema productivo.



Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 de la presente Ley.

Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, canalizando y adoptando las iniciativas de apoyo económico, captación de recursos externos y mecenazgo a la Universidad por parte de personas físicas y entidades.

Ordenar la contratación de auditorías externas de cuentas y de gestión de los servicios administrativos de la Universidad, hacer su seguimiento y conocer y evaluar sus resultados.

*En relación a los diferentes sectores de la
comunidad universitaria*

Aprobar las normas que regulen el proceso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

Acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas al ejercicio de la actividad y dedicación docente y formación docente, y al ejercicio de la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia del conocimiento y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad y previa evaluación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.



Podrá proponer normas internas u orientaciones generales sobre becas, ayudas y créditos a estudiantes, así como sobre las modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.

Promover el establecimiento de convenios entre Universidades y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación del alumnado y facilitar su empleo.

Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, a fin de mantener vínculos y de potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución universitaria.

Establecer programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.

Participar en los órganos de las fundaciones y demás entidades creadas por la Universidad en los términos que prevean los estatutos de la propia Universidad.

Cualesquiera otras que le atribuyan la Ley Orgánica de Universidades, esta Ley, los estatutos de la Universidad y demás disposiciones legales.



COMISIONES DELEGADAS DE TRABAJO DEL CONSEJO SOCIAL

Para intentar responder a las tareas que el Consejo Social tiene encomendadas por la Sociedad y hacer más operativo su funcionamiento funcionan tres comisiones:

- **Comisión de Financiación y Presupuesto.** Esta comisión trata las competencias decisorias y de control del capítulo económico, presupuestario y patrimonial de la Universidad.
- **Comisión de Normas y Calidad de la Enseñanza.** Esta Comisión trata todas aquellas cuestiones para la mejora de la calidad docente, investigadora y científica, y de servicios, además de establecer los precios de las Enseñanzas No Regladas.
- **Comisión de Estrategia y Relaciones con la Sociedad.** Esta Comisión es la encargada de tratar todos aquellos asuntos relacionados con la planificación estratégica de la Universidad y las actuaciones para promover, reconocer y planificar sus relaciones con el Entorno.



COMISIÓN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTOS

- Composición

Presidente:

Dña. María del Mar Ayala Andújar

Secretaria:

D^a. Ana M. Moreno Artés

Vocales:

D^a. María del Carmen Caba Pérez

D. Iván Martínez Martín

D. José Antonio Santorromán Lacambra

D. José Ramón García Tuñez.



*COMISIÓN DE NORMAS Y CALIDAD DE LA
ENSEÑANZA*

- Composición

Presidente:

D. Iván Martínez Martín

Secretaria:

D^a. Ana M. Moreno Artés

Vocales:

D. Isabel María Manzanares Muñoz

D^a. Dolores Ascensión Gómez Ferrón

D. Juan Pallarés Valdés



*COMISIÓN DE ESTRATEGIA Y RELACIONES CON
LA SOCIEDAD*

- Composición

Presidente:

D. José María Rossell Recasens

Secretaria:

D^a. Ana M. Moreno Artés

Vocales:

D^a. Isabel de Haro Ramos

D. Juan Jiménez Tortosa

D. José Ramón García Tuñez

D. Juan García García

D. José Luis Estrella Herrada

D^a. Isabel Guirao Pyñeiro.



COMISIÓN EJECUTIVA

Presidenta del Consejo Social:

D^a. María Dolores Hidalgo Martínez

El Rector de la Universidad:

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca

Los Presidentes de las Comisiones:

D. María del Mar Ayala Andújar

D. José María Rossell Recasens

D. Iván Martínez Martín

La Gerente de la Universidad:

D^a. María del Carmen Caba Pérez

La Secretaria del Consejo Social:

D^a. Ana María Moreno Artés



RELACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL 2022-2023

Durante el curso académico 2022-2023, el Consejo Social de la Universidad de Almería ha celebrado 3 Sesiones Plenarias que han servido para debatir y acordar distintos asuntos, tanto en materia económica como académica o social.

Número de sesión Plenaria	Fecha de celebración	Tipo de Sesión Plenaria
Sesión Plenaria nº 89	21/12/2022	Extraordinaria
Sesión Plenaria nº 90	08/05/2023	Extraordinaria
Sesión Plenaria nº 91	27/06/2023	Extraordinaria



	Asiste		Delega voto
--	--------	--	-------------



ACUERDOS PLENARIOS RELEVANTES

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 89

21 DE DICIEMBRE DE 2022

1. Informe y aprobación, si procede, sobre la dotación de un suplemento de crédito en el capítulo 1 (Gastos de personal), de acuerdo con el artículo 189.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, para hacer frente en el mes de diciembre de 2022 a lo establecido en el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre (BOE nº 251 de 19 de octubre de 2022) [ANEXO ACUERDO PUNTO 7 OD (CG 2.11.2022)].

Se acuerda aprobar la dotación de un suplemento de crédito en el capítulo 1 (Gastos de personal), de acuerdo con el artículo 189.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, para hacer frente en el mes de diciembre de 2022 a lo establecido en el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre (BOE nº 251 de 19 de octubre de 2022) en la cantidad de 1.046.395,08€.

2. Informe y aprobación, si procede, del Presupuesto General de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2023 [ANEXO ACUERDO PUNTO 12 OD (CG 19.12.2022)].



Se acuerda aprobar el Presupuesto General de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2023.

3. Informe y aprobación, si procede, de la memoria de actividades del Consejo Social.

Se acuerda aprobar la memoria de actividades del Consejo Social.

4. Informe favorable, si procede, sobre la modificación de la oferta de optatividad complementaria en el Máster Universitario en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables por la Universidad de Almería [ANEXO ACUERDO PUNTO 5 OD (CG 20.07.2022)].

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación de la oferta de optatividad complementaria en el Máster Universitario en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables por la Universidad de Almería.

5. Informe favorable, si procede, sobre la modificación del Grado en Psicología por la Universidad de Almería [ANEXO ACUERDO PUNTO 2 OD (CG 28.09.2022)].

Se acuerda informar favorablemente sobre sobre la modificación del Grado en Psicología por la Universidad de Almería.

6. Informe favorable, si procede, sobre las memorias de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos (PARS) de la Universidad de Almería [ANEXO ACUERDO PUNTO 3 OD (CG 28.09.2022)].



Se acuerda informar favorablemente sobre las memorias de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos (PARS) de la Universidad de Almería.

- 7. Informe favorable, si procede, sobre la memoria de verificación del Máster Universitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad por la Universidad de Granada, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Jaén, la Universidad de Huelva, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide [ANEXO ACUERDO PUNTO 4 OD (CG 28.09.2022)].**

Se acuerda informar favorablemente sobre la memoria de verificación del Máster Universitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad por la Universidad de Granada, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Jaén, la Universidad de Huelva, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.

- 8. Informe favorable, si procede, sobre la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Almería, y del Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga [ANEXO ACUERDO PUNTO 7 OD (CG 19.12.2022)].**

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Almería,



y del Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga.

SESIÓN PLENARIA N.º 90

8 DE MAYO DE 2023

Se acuerda aprobar las actas de la sesión ordinaria de 17 de marzo y extraordinarias de 28 de mayo, de 29 de junio y de 22 de diciembre de 2021 (Según anexo I).

1. Adopción de acuerdo, si procede, sobre la distribución de becas de colaboración entre los departamentos de la Universidad de Almería 2023-2024.

Se acuerda que la distribución de las 31 Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios asignadas a esta Universidad para el curso académico 2023-24, se lleve a cabo entre los 14 Departamentos de la Universidad de Almería, de la siguiente manera:

- Agronomía: 2 becas
- Bilología y Geología: 2 becas
- Derecho: 2 becas
- Economía y Empresa: 3 becas
- Educación: 2 becas
- Enfermería, Fisioterapia y Medicina: 2 becas
- Filología: 2 becas
- Geografía, Historia y Humanidades: 2 becas
- Informática: 3 becas
- Ingeniería: 2 becas
- Ingeniería Química: 3 becas



Matemáticas: 2 becas

Psicología: 2 becas

Química y Física: 2 becas

La distribución de las 31 becas se ha realizado conforme a los criterios de reparto lineal de 2 becas por departamento y otra más para cada uno de los tres departamentos con mayor asignación presupuestaria, según su peso en excelencia de la investigación, correspondiéndole así al departamento de Economía y Empresa 3 becas, otras 3 al de Ingeniería Química y 3 al de Informática.

Criterios:

1º) Asignar dos becas de colaboración a cada departamento (hasta 28 becas: 14 departamentos).

2º) El resto de las becas de colaboración, 3, se distribuirán teniendo en cuenta los criterios de distribución a departamentos que se recogen en el Presupuesto de la Universidad de Almería de 2023, y que tienen en cuenta criterios de excelencia de la investigación de los Departamentos.

En caso de quedar vacantes por no existir suficientes solicitantes en algún Departamento, se asignará UNA beca adicional a cada Departamento siguiendo el siguiente orden, hasta agotar las vacantes:

Departamento de Psicología

Departamento de Química y Física

Departamento de Biología y Geología

Departamento de Derecho

Departamento de Matemáticas

Departamento de Ingeniería

Departamento de Educación

Departamento de Agronomía

Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina

Departamento de Filología



Departamento de Geografía, Historia y Humanidades

Departamento de Economía y Empresa

Departamento de Ingeniería Química

Departamento de Informática

2. Adopción de acuerdo, si procede, sobre la concesión de los Premios del Consejo Social (tercera edición).

Se acuerda la concesión de los Premios del Consejo Social tercera edición en las siguientes categorías:

1.- PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA TRAYECTORIA DE JÓVENES INVESTIGADORAS/ES.

En el ámbito de las Áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura:

Dra. Dña. Sonia Chamizo de la Piedra.

En el ámbito de las Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades:

Dr. D. Alberto Soriano Maldonado.

2.- PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LA INNOVACIÓN DOCENTE Y TRAYECTORIA CON REPERCUSIÓN.

Dr. D. José Ángel Aznar Sánchez.

3.- PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU LABOR DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO O ACTIVIDADES EN ESTA MATERIA REALIZADAS CON EMPRESAS O INSTITUCIONES.



El premio se declara desierto por falta de solicitudes.

4.- PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LA LABOR DE LAS PERSONAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, INSTITUCIONES, ETC QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO, O MEDIOAMBIENTAL DE ALMERÍA Y SU PROVINCIA.

Proyecto “diseño y puesta en marcha de la Biblioteca Central Municipal José María Artero. Ayuntamiento de Almería⁴”.

5.- PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LAS EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, O ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Biorizon Biotech.

6.- PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA “AL ESPÍRITU UNIVERSITARIO Y VALORES HUMANOS”.

Dra. Dña. Josefa Masegosa Gallego.

⁴ Autores:

Dña. Encarnación Fuentes Melero, Responsable del proyecto

Dña. Milagros Cascajares Rupérez, miembro del equipo de trabajo.

Dña. Carmen Pérez Agudo, miembro del equipo de trabajo.

D. Juan Luis Sánchez Martín, miembro del equipo de trabajo.

La dotación económica correspondiente (3000 euros) será donada a las siguientes asociaciones:

- ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN ASALSIDO.

- ASOCIACIÓN A TODA VELA.

Repartido a partes iguales (1.500 euros para cada una de ellas).



3. Informe favorable, si procede, sobre el Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales (ANEXO ACUERDO PUNTO 8 OD del CG 19.10.2021).

Se acuerda informar favorablemente sobre el Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales.

4. Informe favorable, si procede, sobre la aprobación del Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial (ANEXO ACUERDO PUNTO 2 OD del CG 14.02.2023).

Se acuerda informar favorablemente sobre la aprobación del Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial.

5. Informe favorable, si procede, sobre la modificación del Grado en Química por la Universidad de Almería (ANEXO ACUERDO PUNTO 3 OD del CG 14.02.2023).

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación del Grado en Química por la Universidad de Almería.

6. Informe favorable, si procede, sobre la modificación sustancial del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (ANEXO ACUERDO PUNTO 3 OD del CG 24.02.2023).



Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación sustancial del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.

7. Informe favorable, si procede, sobre la modificación de planes de estudio de Másteres Universitarios (ANEXO ACUERDO PUNTO 4 OD del CG 24.02.2023).

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación de planes de estudio de Másteres Universitarios.

8. Informe favorable, si procede, sobre la modificación de planes de estudio de Másteres Universitarios (ANEXO ACUERDO PUNTO 5 OD del CG 24.03.2023).

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación de planes de estudio de Másteres Universitarios.

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA N.º 91

27 DE JUNIO DE 2023

1. Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2022 y de las entidades que de ella dependen⁵ (ANEXO ACUERDO PUNTO 2 OD) (CG 23.06.2023).

⁵ Conforme al artículo 47.2.g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.



Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2022 y de las entidades que de ella dependan.

2. Informe favorable, si procede, sobre las modificaciones no sustanciales de títulos oficiales (ANEXO ACUERDO PUNTO 3 OD) (CG 05.05.2023).

- Grado en Historia (Plan 2019).
- Grado en Filología Hispánica (2010).

Se acuerda informar favorablemente sobre las modificaciones no sustanciales de títulos oficiales, Grado en Historia (Plan 2019) y Grado en Filología Hispánica (2010).

3. Informe favorable, si procede, sobre la modificación del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia: El Mundo Mediterráneo Occidental por la Universidad de Almería (ANEXO ACUERDO PUNTO 3 OD) (CG 23.06.2023).

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia: El Mundo Mediterráneo Occidental por la Universidad de Almería.

*PLAN ANUAL DE ACTUACIONES DEL
CONSEJO DESTINADO A PROMOVER LAS
RELACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y SU
ENTORNO 2022*



El Presente Plan está alineado, por un lado, con las líneas y objetivos estratégicos de la Universidad de Almería aprobados por el Consejo Social para el periodo 2016-19 y, por otro lado, con las funciones que la legislación le encomienda al Consejo Social. En concreto, en la Línea Estratégica “Interacción con la Sociedad”, hay cinco objetivos estratégicos referentes del presente Plan:

1. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con la sociedad.
2. Intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional.
3. Analizar y adecuar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores estratégicos de Almería y del conjunto de la sociedad almeriense
4. Mejorar la inserción laboral de nuestros egresados, estableciendo iniciativas que mejoren su empleabilidad.
5. Promover acciones que fomenten el emprendimiento entre los estudiantes de la UAL.
6. Alinear las acciones de la comunidad universitaria con la sostenibilidad, la responsabilidad social, la rendición de cuentas y la transparencia, mejorando la reputación de la Universidad.



Los objetivos concretos del Plan de Actuaciones del Consejo Social 2020 son los siguientes:

OBJETIVO 1: Cumplimiento de las competencias que tienen adscritas los Consejos Sociales en el marco normativo.

OBJETIVO 2: Promover e intensificar las relaciones entre la sociedad, el mundo empresarial y la Universidad.

OBJETIVO 3: Intensificar los vínculos de la Universidad de Almería con Almería capital y la provincia.

OBJETIVO 4: Fomentar y favorecer cuantas iniciativas sean necesarias para favorecer la inserción laboral de los egresados de la Universidad de Almería.

OBJETIVO 5: Promover la captación de recursos, a pesar de las limitaciones del marco legal, de manera que se contribuya a la financiación de la Universidad.

OBJETIVO 6: Trasladar a la sociedad la calidad docente e investigadora de la Universidad de Almería, así como su capacidad para dar respuesta a cuantas iniciativas surjan desde las empresas y el tejido social.

OBJETIVO 7: Promover la creación y difusión de conocimiento a través de la divulgación comunitaria del rol que desempeñan las Universidades en frenar el cambio climático.



DESARROLLO DEL PLAN

Los objetivos definidos para el Plan de Actuaciones del Consejo Social 2022 serán desarrollados a través de tres acciones:

- a) de proyección social
- b) de índole académica
- c) de índole económica

En cuanto al seguimiento del Plan, se dará cuenta de su cumplimiento en el Pleno del Consejo Social.

Se proponen desarrollar las acciones siguientes:

ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL

1). Intensificaremos las estrategias comunicativas que favorezcan la proyección del Consejo Social en la sociedad almeriense y en el conjunto de la UAL. Para ello promoveremos la realización de Plenos del Consejo Social en instituciones, empresas, así como en la sede que dispone el Consejo Social en la ciudad.



- 2). Potenciaremos el acercamiento de la Universidad con la ciudad de Almería y la provincia. Para ello estrecharemos las relaciones con colectivos sociales, alcaldes y sus comarcas.

- 3). Fortaleceremos los espacios de interacción y comunicación con la comunidad universitaria y la sociedad, a través tanto de las herramientas institucionales como son los perfiles en las redes sociales, como la página web del Consejo Social de la UAL.

- 4). Intensificaremos las relaciones de la UAL con sus egresados, a través de diferentes iniciativas que permitan mantener vivo el vínculo con su Universidad, como acción que permita prestigiar la reputación de la UAL.

- 5). Queremos dar a conocer el compromiso y la vinculación con la sociedad, de docentes, investigadores y personal de administración y servicios, que lideran o son parte destacada de proyectos para mejorar la sociedad en su conjunto.

- 6). Potenciaremos el desarrollo de acciones de Responsabilidad Social entre el sector empresarial que favorezca e impulse a la Universidad de Almería.

- 7). Intensificaremos las acciones específicas de emprendimiento y creación de empresas por parte de nuestros alumnos y egresados. Una de las prioridades definidas en este bloque es la de mejorar la empleabilidad de los



estudiantes posibilitando una mejor y más rápida integración y acceso al mercado de trabajo.

8). Fomentaremos cuantas acciones tengan como objetivo potenciar el concepto de *universitas* entre los alumnos de la UAL, de manera que además de las competencias académicas y profesionales, adquieran capacidades ligadas a su faceta humana, así como a su desarrollo personal.

9). Potenciaremos el papel de las Ciencias Humanas y Sociales en la Universidad, y la sociedad en su conjunto.

10). Intensificaremos las iniciativas de transferencia a la sociedad, a través de los Premios del Consejo Social.

11). Promoveremos acciones que favorezcan la internacionalización de la Universidad de Almería y exploraremos las vías para posicionar, de manera relevante, a nuestra Universidad en el contexto del Mediterráneo.

12). Seguiremos analizando los Grados y titulaciones que se imparten en nuestra Universidad, a través de grupos de trabajo mixtos de empresarios y personal docente e investigador de la UAL.

13). Intensificaremos las relaciones intergeneracionales entre alumnos/egresados y empresarios/directivos seniors.



14). Estrecharemos las relaciones con las mujeres empresarias y emprendedoras, de Almería y su provincia, contribuyendo al emprendimiento entre las alumnas de la UAL.

15). Promoveremos acciones destinadas al reconocimiento de mujeres científicas, como ejemplo entre las estudiantes de la ESO y Bachillerato.

16). Estableceremos acciones específicas para que la ciudad reconozca la contribución de la Universidad de Almería a su desarrollo destacando el potencial económico y cultural que supone en la ciudad la presencia de más de 14.000 alumnos.

17). Seguiremos colaborando con el equipo de gobierno para impulsar la creación de una sede institucional de la UAL en un edificio emblemático de la Ciudad.

18). Colaboraremos con la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, así como con el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, para potenciar la figura de los Consejos Sociales, como órganos de gobierno de las Universidades.

ACCIONES DE ÍNDOLE ACADÉMICA

1). Realizaremos acciones de supervisión del rendimiento y la calidad docente de la Universidad de Almería.



- 2). Analizaremos y haremos el seguimiento, y renovación, de títulos universitarios de carácter oficial, alineados con las necesidades del entorno social y productivo.
- 3). Analizaremos y valoraremos la creación, modificación y supresión de facultades, escuelas, institutos universitarios, escuelas de doctorado, y centros en el extranjero.
- 4). Estudiaremos la evaluación anual de resultados docentes, de investigación y transferencia del conocimiento.
- 5). Aprobaremos las normas de permanencia de los estudiantes de la Universidad de Almería.
- 6). Valoraremos los resultados anuales del Defensor Universitario y de la Inspectoría de Servicios.
- 7). Participaremos en los distintos órganos gobierno de la UAL.
- 8). Analizaremos los másteres y títulos propios que se imparten en la UAL, por facultades, para obtener una foto fija de estas titulaciones y su nivel de aceptación.

ACCIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA



- 1). Impulsaremos la creación de una Oficina de Control Interno en la Universidad de Almería.
- 2). Ordenaremos la contratación de la auditoría externa de las cuentas anuales de la UAL, llevando a cabo su seguimiento.
- 3). Propondremos los precios públicos por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales.
- 4). Aprobaremos los precios públicos de las Enseñanzas No Regladas de la UAL, remitidas por el Centro de Formación Continua u otras unidades de la UAL.
- 5). Analizaremos los informes trimestrales sobre el grado de ejecución del Presupuesto de la UAL.
- 6). Pondremos en marcha las acciones necesarias para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, en las acciones que se emprendan desde la Universidad de Almería.
- 7). Trabajaremos para impulsar un modelo de financiación de la Universidad que garantice una educación superior de calidad, innovadora y transformadora de los territorios, y la sociedad en su conjunto.



PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DEL EJERCICIO 2023. (Programa 5COO PGUAL 2023).

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una organización de apoyo con recursos suficientes. La ley que establezca su composición y funcionamiento podrá contemplar la dotación de un presupuesto propio del Consejo Social, así como su gestión económico-presupuestaria con carácter autónomo (art. 47.4 LOSU).

El Presupuesto del Consejo Social para 2023 aprobado en Pleno extraordinario el 21 de diciembre de 2022 asciende a 110.000 euros. Dicho presupuesto prevé la financiación de los gastos del Consejo Social, gastos derivados tanto del funcionamiento de este órgano como de los gastos necesarios para atender a aquellas iniciativas programáticas y/o coyunturales que surjan en el ejercicio.

Los detalles del presupuesto de gastos se pueden ver en el cuadro de la página siguiente, incluida una comparación con respecto a 2022.

En el siguiente cuadro se recogen las transferencias previstas en el ejercicio para cubrir los gastos presupuestados.

Presupuesto de ingresos de 2023



APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	PPTO. INICIAL 2023		INGRESOS 2022	
		Parciales	Totales	Totales	Diferencia
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.000,00	110.000,00	0
	<i>Artículo 44: De Soc. Mercantiles Estatales, Entid. Empres. Y Otros</i>		0,00	0,00	
441	<i>De Universidades</i>	0,00		0,00	
	<i>Artículo 45: De Comunidades Autónomas</i>		110.000,00	110.000,00	0
450	De la Junta de Andalucía para el Consejo Social	110.000,00		110.000,00	
	TOTAL INGRESOS		110.000,00	110.000,00	0

*Presupuesto de gastos de 2023*

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PPTO. INICIAL 2023		% respecto al total	PPTO. INICIAL 2022	
		Parciales	Totales		Totales	Diferencia
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL			0,00	0,00%	0,00	0,00
<i>Artículo 11: Personal Eventual</i>			0,00	0,00%	0,00	0,00
110 Retribuciones básicas y complementarias		0,00		0,00%		0,00
<i>Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo</i>			0,00	0,00%	0,00	0,00
160 Cuotas sociales		0,00		0,00%		0,00
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			71.500,00	65,00%	71.500,00	0,00
<i>Artículo 22: Material, suministros y otros</i>			64.000,00	58,18%	64.000,00	0,00
220 Material de oficina ordinario no inventariable		3.500,00		0,00%		0,00
222 Comunicaciones		8.500,00		7,23%		0,00
226 Gastos diversos (att. protocolarias, reuniones.)		20.000,00		0,00%		0,00
227 Estudios y trabajos técnicos		32.000,00		29,09%		0,00
<i>Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio</i>			7.500,00	6,82%	7.500,00	0,00
230 Dietas		1.500,00		0,00%		0,00
231 Locomoción		6.000,00		0,00%		0,00



CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			28.500,00	25,91%	28.500,00	0,00
<i>Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro</i>			28.500,00	25,91%		0,00
482 Otras becas y ayudas de la Universidad	24.500,00			0,00%		0,00
480 Becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00			0,00%		0,00
485 otras instituciones sin fines de lucro	0,00			0,00%		0,00
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			10.000,00	9,09%	10.000,00	0,00
<i>Artículo 62: Inversión nueva asociada</i>			10.000,00	9,09%		0,00
620 Proyectos de inversión	10.000,00			0,00%		0,00
Toral	110.000,00	110.000,00	100,00%	110.000,00	110.000,00	0,00



PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMISIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES...

El Consejo Social, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, ejerce como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad. En el ámbito de la programación y gestión (art. 124.2 de los Estatutos de la UAL), el Consejo Social colaborará preferentemente con la Comunidad Universitaria en el impulso de políticas que favorezcan la captación de recursos, empleabilidad e igualdad de género. Además, en los órganos de las fundaciones y demás entidades creadas por la Universidad de Almería, habrá un representante del Pleno del Consejo Social (art. 124.2 de los Estatutos de la UAL).

El Consejo Social de la UAL está presente, entre otros, en los siguientes órganos, comisiones e instituciones:

Consejo de Gobierno de la UAL

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad que establece las líneas estratégicas y programáticas de la misma. De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades (art. 15.2), cuando así lo determinen los Estatutos, podrán ser miembros del Consejo de Gobierno hasta un máximo de tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la propia comunidad universitaria. Los estatutos de la Universidad de Almería establecen que el Consejo de Gobierno estará constituido, entre otros, por un miembro del Consejo Social no perteneciente a la Comunidad Universitaria, designado en la forma que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del propio Consejo Social. El Pleno del Consejo Social, en su reunión del 21 de diciembre de 2020, acordó designar a Dña. María Dolores Hidalgo Martínez, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y designar suplente a Dña. Ana María Moreno Artés.



Comisión de Cátedras y Seminarios

Las Cátedras Universitarias y los Seminarios Permanentes de la UAL constituyen una forma de colaboración de la Universidad con empresas, fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas. La finalidad de colaboración es realizar actividades de generación de conocimiento y de transferencia del mismo en sentido amplio (formación, difusión, divulgación e innovación) en un área de interés común para los participantes. La Comisión de Cátedras y Seminarios está compuesta, entre otros, por la presidenta del Consejo Social.

Comisión Permanente de Ordenación Académica y

Profesorado

El Consejo Social de la Universidad de Almería también está representado por D. Iván Martínez Martín en la Comisión Permanente de Ordenación Académica y Profesorado de la UAL, que tiene entre sus funciones informar de la ordenación académica y de los planes de estudio de las Enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, así como de las Enseñanzas Propias de Grado y Máster. De la misma manera debe conocer la propuesta general de enseñanzas propias de la Universidad de Almería de forma cuatrimestral.

Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad de la UAL es un órgano permanente que se encarga de asesorar y apoyar al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión en materia de igualdad conformado, entre otros, por un miembro del Consejo Social.



Consejo Andaluz de Universidades

La Ley Andaluza de Universidades, en su art. 74, estableció el Consejo Andaluz de Universidades como órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de educación universitaria. Es el órgano colegiado de consulta, planificación y asesoramiento del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades que ejerce sus funciones en Pleno y en Comisiones (art. 75).

El Consejo Social de la UAL dispone de un representante en dicho Consejo Universitario de la Comunidad andaluza, como vocal nato, su Presidenta, Dña. María Dolores Hidalgo Martínez.

Fundación Universidad de Almería

La Fundación de la Universidad de Almería se constituyó el 12 de marzo de 1999 con el impulso de la propia Universidad, su Consejo Social y un importante número de instituciones y empresas. Sus estatutos, aprobados el 16 de julio de 2016 y modificados el 21 de junio de 2019, supusieron el cambio de composición del patronato o la creación del Consejo Asesor Universidad-Empresa entre otras novedades. En el artículo 17 de sus Estatutos recoge la composición del Patronato del que formará parte, como miembro nato, la Presidenta del Consejo Social de la UAL, que ostentará la vicepresidencia de la Fundación y realizará las funciones de la presidencia en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del puesto, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos en los que se determine por acuerdo del Patronato (art. 21 EEFUAL).

Fundación Finca Experimental UNIVERSIDAD DE

ALMERÍA-ANECOOP



La Fundación UAL – ANECOOP fue creada en el año 2004 para coordinar las actividades de investigación y experimentación, en un proyecto común, de la Cooperativa Agrícola de segundo grado ANECOOP y la Universidad de Almería. Uno de sus vocales es Dña. Dolores Ascensión Gómez Ferrón (Miembro del Consejo Social UAL).

Foro de los Consejos Sociales de las universidades

públicas de Andalucía

El Foro de los Consejos Sociales es el organismo de unión de los Consejos Sociales de las nueve universidades públicas de Andalucía, nace de la colaboración mutua de todos los organismos miembros, cuyo objetivo es coordinar acciones y programas que beneficien en común a los Consejos, órganos de participación de la sociedad en la Universidad, aprovechando las sinergias positivas y facilitando la interlocución con las instituciones.

Asociación de la Conferencia de los Consejos Sociales de

las universidades públicas españolas

La Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas es una asociación que aglutina a los Consejos Sociales de las universidades públicas y a los consejos y patronatos de las universidades privadas (actualmente forman parte de ella 48 universidades públicas y 8 universidades privadas). La Asociación se constituyó el 10 de marzo de 2005 con el objetivo de facilitar la colaboración entre los diferentes Consejos Sociales y promover el diálogo y la reflexión sobre la Educación Superior. Los objetivos fundacionales son, básicamente, apoyar la actuación de estos órganos colegiados de representación, promover la colaboración e intercambios de experiencias entre ellos y colaborar en las iniciativas de los Consejos Sociales referidas a las relaciones entre la sociedad y la Universidad. El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Almería celebrado el día 14 de diciembre de 2006 acordó aprobar la adhesión de la Universidad



de Almería a dicha Asociación. Actualmente, la Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería forma parte de las Comisiones Académica y de Transferencia y Relaciones con la Sociedad y, la Secretaria, de la Económica.